

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Actuación a notificar: Resolución 0780 No. 0782 – 790 de fecha 8 de julio de 2022 “POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

Persona a notificar: CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.288.581 expedida en Sevilla Valle.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento con radicación No. 0782-036-002-093-2017, permiso de apertura de vías, carretables y explanaciones, en el predio denominado El Jardín, ubicado en la Vereda La María, Corregimiento La Tulia, jurisdicción del Municipio de Bolívar Valle, otorgado al señor CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.288.581 expedida en Sevilla Valle, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, profirió Resolución 0780 No. 0782 – 790 de fecha 8 de julio de 2022 “POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

Que por no haber sido posible la notificación personal, al señor CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 94.288.581 expedida en Sevilla Valle, se procederá a notificar al señor en mención por medio del presente **AVISO**, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que la notificación, de la Resolución 0780 No. 0782 – 790 de fecha 8 de julio de 2022 “POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”, dentro de la actuación administrativa compilada en el expediente No. 0782-036-002-093-2017, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

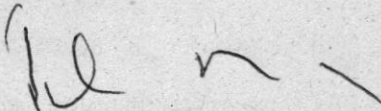
Contra la presente resolución proceden por la vía administrativa, los recursos de reposición y subsidiario de apelación de los cuales deberá hacerse uso en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir del veintitrés (23) de agosto de 2022, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESEFIJACION: El presente Aviso se desfija el día veintinueve (29) de agosto de 2022 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinte dos (2022).



JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT (C)

Proyectó: Liana Llaneta Osorio Montalvo, Técnico administrativo.
Elaboro: Liana Llaneta Osorio Montalvo, Técnico administrativo.
Reviso: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado.

Archivar Expediente: No. 0782-036-002-093-2017.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782 - 790

(08 JUL. 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional BRUT, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0464 del 25 de septiembre de 2014, en especial las conferidas por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo CVC 020 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria par el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0222 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, adoptó y actualizó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

El numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 0100 No. 0100-0222 de 2011 indica que el beneficiario del derecho ambiental deberá entregar con antelación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia, los costos históricos de operación, es decir, para el caso del beneficiario actual, deberá presentarlos en el mes de enero de cada año.

Que mediante Resolución 0100 No. 0700-0949 del 25 de noviembre de 2021 la CVC actualiza la escala para el año 2020, establecida en la Resolución 0100 No.0700-0214 del 09 de marzo 2020.

Que mediante Resolución 0780 No. 0783-694 del 11 de octubre de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, autorizó al Señor CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.288.581 expedida en Sevilla; un permiso de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones; en el predio denominado Finca Jardín, Vereda La María, Corregimiento La Tulia, jurisdicción del Municipio de Bolívar, Departamento del Valle del Cauca.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782 - 790

(08 IIII 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”

Teniendo en cuenta que no se cumplió con la obligación de presentar los costos establecida en el artículo 3 parágrafo 3, de la Resolución 0780 No. 0783-694 del 11 de octubre de 2017 dentro del término señalado, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – Dirección Ambiental Regional – BRUT procede a cobrar la tarifa resultante de los costos en los que incurrió la entidad para atender el servicio de seguimiento, calculada para el año 2022, de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000, sin tener en cuenta el tope de la tarifa, por la imposibilidad material de liquidarlo, pues no contamos con la información sobre los costos anuales de operación del proyecto, obra o actividad.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Dirección Territorial ordenará a la Persona beneficiaria del permiso el pago por concepto de seguimiento de las obligaciones con ARQ No.590552022 del derecho ambiental, para lo cual, se procedió a liquidar de acuerdo con la Resolución 0100 No. 0700-0949 del 25 de noviembre de 2021, obteniendo el valor de: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$1.794.655,00).

Que por lo antes expuesto el Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional DAR - BRUT.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Señor CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.288.581 expedida en Sevilla; el pago por valor de: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$1.794.655,00), a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, por concepto de seguimiento del año 2022, un permiso de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones; en el predio denominado Finca Jardín, Vereda La María, Corregimiento La Tulia, jurisdicción del Municipio de Bolívar, Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el Beneficiario del permiso deberá cancelar el valor antes impuesto, para lo cual deberá acercarse a la Dirección Ambiental Regional BRUT ubicada en la Calle 16 No. 3-278 en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, con el fin de emitir la respectiva factura para pago en una entidad bancaria.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al beneficiario del permiso de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN 0780 No. 0782 - 7.90
(08 JUL. 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”

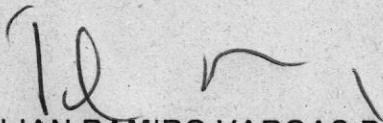
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y subsidiario el de apelación, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en forma legal, a la luz de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, vencido el término concedido sin que el Titular del permiso haya efectuado el pago de la obligación impuesta, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.


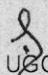
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Unión Valle, el

08 JUL. 2022


JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial (C) DAR BRUT

Anexos: Un (1) folio tabla de liquidación.

Proyectó: Lina María Vélez Mejía - Contratista 
Revisó: Robinson Rivera Cruz - Profesional Especializado 
José Handemberg Prada Hernández. Coordinador UCC RUT PESCADOR

Archívese en Expediente: 0782-036-002-093-2017



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Comprometidos con la vida.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Liquidación de trámites

Identificador: 31051

DATOS GENERALES

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|-----------------------|---|
| Proyecto: | SEGUIMIENTO 2022 | Trámite | SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| Ubicación: | BOLIVAR VALLE | | |
| Valor del proyecto: | \$ 0.00 | Valor salario mínimo: | \$908.530,00 |
| Tipo: | Seguimiento | Número de salarios: | 0 |
| Año: | 2021 | Sub-tipo: | Otorgamiento |
| Peticionario: | CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA | Usuario: | YAMILETH URIBE GIRALDO |
| Resolución: | 949 | Dependencia: | D.A.R. BRUT |
| | RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0949 25 | Expediente: | 0782-036-002-093-2017 |

LIQUIDACIÓN

Tarifa máxima según
valor del proyecto: **\$ 11.976.046,00**

Tabla unica / Valor
por CVC: **\$1.794.655,00**

Costo análisis: **\$ 0.00**

**NOTA: Su tarifa se calcula a partir del menor de los valores entre
Tarifa máxima según valor del proyecto y Tabla unica/Valor por
CVC mas el valor del costo de análisis**

Valor a pagar: **\$1.794.655,00**

Se cobra el 100% de \$1.794.655,00



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890-399-002-7
ENTIDAD PUBLICA - REGIMEN COMUN
NO CONTRIBUYENTE DE RENTA ART. 22 E.T.
NO SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE ART. 369 E.T.



Correo: facelectro@cvc.gov.co

REFERENCIA 1 CUPÓN N°: 286909

Código único factura electrónica

3223164d9a8721f0aee6632ed98dee8316df4425454cb4f52300fc4215c39182365ac3ecd9253e62c0b709659b6eee52

Cuenta: 130139

Nombre: CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA

Nit/Cedula: 94288581

Direccion: VEREDA LA MARIA

Ciudad: BOLIVAR

Area: DAR BRUT - UGC RUT-PESCADOR

Tasa Mora: ,51 %

Interes Financiación:

Medio de Pago: Crédito

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

CVCF49137

Fecha Generación: SANTIAGO DE CALI 19-JUL-2022

Hora Generación: 12:00:00

Fecha Expedición: 2022-07-19

Hora Expedición: 12:00:00

TOTAL A PAGAR \$1.794.655
Fecha Vencimiento 18-AGO-2022

ESTADO DE CUENTA

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo Anterior Capital (\$0), Saldo Anterior de Intereses (\$0), Subtotal Saldo Anterior (\$0), and 1. Total a Pagar (\$1.794.655).

Table with 8 columns: No. ITEM, CODIGO, DESCRIPCIÓN CONCEPTO, CANT, PRECIO UNIT, SUBTOTAL, IVA, TOTAL. Row 1: 1, 453, SEGUIMIENTO CONSTRUCCION AUTORIZACION APERTURA VIAS, 1, \$ 1.794.655, \$ 1.794.655, \$ 0, \$ 1.794.655.

COBRO SEGUIMIENTO APERTURA DE VIA AÑO 2022 PREDIO FINCA EL JARDIN. EXP-0782-036-002-093-2017 RES. 0780 NO 0782-790 DE JULIO 08 DE 2022

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 2. SUBTOTAL CARGOS FACTURADOS (\$1.794.655), 3. IVA (\$0), and TOTAL FACTURADO (\$1.794.655).

-CLIENTE-

FAVOR CANCELAR EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS AL DORSO DE LA FACTURA

REFERENCIA 1

Pago en cheque

Bco

Numero

Valor

CUPÓN N°: 286909

CUENTA: 130139

FACTURA DE VENTA No. CVCF49137

NOMBRE: CRISTIAN CAMILO GOMEZ BEDOYA

PAGUESE SIN RECARGO HASTA: 18-AGO-2022

FECHA FACTURA: 26-JUL-2022

TOTAL AL PAGAR:\$1.794.655



(415)7709998000766(8020)00000000000000286909(3900)000001794655(96)20220818

-BANCO - CVC-

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA



Señor usuario, Ud. puede descargar y pagar sus facturas a través de nuestra página web www.cvc.gov.co opción SERVICIO AL CIUDADANO, SERVICIOS EN LÍNEA, CONSULTA FACTURA EN LÍNEA, digitando su número de cédula de ciudadanía o NIT. Para realizar el pago en línea, debe ingresar a la opción PAGA EN LÍNEA TUS FACTURAS, en el vínculo INGRESE AQUÍ, tiene tres opciones: PAYU -Digitando el código de cobro (cupón), el cual se encuentra en la parte superior izquierda de la factura, el número de identificación y seleccionando las facturas a pagar, a través de PSE, digitando número de cédula o Nit impreso, o mediante WOMPI digitando código de cupón o número de identificación.

DEBE TENER PRESENTE QUE SOLO SE VISUALIZAN FACTURAS DENTRO DEL VENCIMIENTO, en caso contrario debe contactarnos al whatsapp 3158167443 para expedirle nuevo cupón para realizar su pago.

ENTIDADES FINANCIERAS DONDE PUEDE EFECTUAR SU PAGO

BANCO DE BOGOTÁ
 DAVIVIENDA
 BANCO DE OCCIDENTE
 BANCOLOMBIA
 AVVILLAS

| DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELEFONO | DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL | DIRECCIÓN | CIUDAD | TELEFONO |
|------------------------------|---|--------------|-------------------------|------------------------------|--|----------|---------------------------|
| Pacífico Oeste | CL 2A # 2-13 Edificio Raúl Becerra pisos 2 y 3 | Buenaventura | (57) 2-2409510 | Centro Sur | Instituto de Piscicultura, Vía la Habana contiguo al Batallon Palacé | Buga | (57) 2-2379510 |
| Pacífico Este | CL 10 # 11-60 | Dagua | (57) 2-2450515-2453010 | Centro Norte | Cr 27A # 42-432 | Tuluá | (57) 2-2379510 |
| Suroccidente | Cr 56 # 11-36 4to piso | Cali | (57) 2-6206600 | Norte | Cr 4 #9-73 Piso 4 | Cartago | (57) 2-2147110 |
| Suroriente | Cl 55 # 29 A -32 Barrio Mirriñao | Palmira | (57) 2-2660310-2728056- | BRUT | Cl 16 # 3-278 | La Unión | (57) 2-6206600 (Ext 2201) |

Resolucion DIAN para facturación electrónica No 18764018857308 del 30 de septiembre de 2021
 Prefijo CVCF HABILITA desde 28001 al 54000

FACTURA IMPRESA POR C.V.C
 Delicop - Nit 860028581-1 - Proveedor Tecnológico



Cód. Convenio 8205 Bancolombia - CVC.
 Cupón N°:286909



Cod de Conv. 0840

Línea verde
 Cali 018000 933093
 Una estrategia de gobierno en línea.



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Nit: 890-399-002-7
 CVC - Carrera 56 # 11-36, Cali

Teléfonos: (2) 3181700, 6206600 Ext: 1112- 1150-1144-1167-1198
www.cvc.gov.co



El pago se debe realizar mediante la factura o tabulado emitido por la CVC. En caso contrario su pago no podra ser aplicado y generara el cobro de intereses por mora.

Estimado Usuario, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución No. 042 de mayo 5 de 2020 emitida por la DIAN, a partir del 1° de septiembre de 2020 se dio inicio a la emisión de la FACTURA ELECTRÓNICA. A partir de esa fecha su factura será enviada a través de su correo electrónico, por tal motivo y con el fin de actualizar la base de datos de la CVC se solicita su colaboración enviando copia del RUT al siguiente link: <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWEB/>. Si Usted es persona natural y no está registrado en el RUT, por favor enviar al mismo link la siguiente información: Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento de identificación, dirección, municipio, teléfono y correo electrónico. También puede acercarse a actualizar su información a la Dirección Ambiental Regional DAR correspondiente a su municipio.

Pague su factura en Línea a través del Portal www.cvc.gov.co